Foro

Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales

Nueva Época

Vol. 22, núm. 2 (2019)

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

ÍNDICE

ACCÉSIT AL X PREMIO ENRIQUE RUANO CASANOVA

ELISA ELLIOTT ALONSO: Una mirada hacia el acoso callejero de carácter sexual en España: una visión comparada. ¿Qué respuestas debe dar el ordenamiento jurídico?	11
<u>ESTUDIOS</u>	
FRANCISCO PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL: El Estatuto de los Trabajadores español en el cincuenta aniversario del italiano	51
cho griego, estadounidense e inglés. Una aproximación comparada a los aspectos procesales de la institución	71
matrimonium y contractum como sinónimos durante siglos	101 141
NOTAS	141
SAMUEL GHERARDI: La incidencia de los mecanismos parlamenta- rios en las reformas constitucionales en Italia	187 221
JESÚS ALFONSO SOTO PINEDA: Litigiosidad y obsolescencia tecno- lógica programada en Estados Unidos: el caso Apple Inc	235
<u>LEGISLACIÓN</u>	
CARMEN YOLANDA VALERO FERNÁNDEZ: Técnica controverti- da: decreto-ley versus ley orgánica	255 261
IVÁN ANTONIO RODRÍGUEZ CARDO: Medidas españolas de orden laboral y social frente a la pandemia del COVID-19	277

Índice	Índice
<u>JURISPRUDENCIA</u>	
JOSÉ RAMÓN POLO SABAU: La noción del derecho de asociación religiosa en la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO: El conflicto presupuestario	299
Gobierno/Cortes Generales como perpetuum mobile	313
BIBLIOGRAFÍA CRÍTICA	222
RECENSIONES	333
CRÓNICA DE LA FACULTAD	
SEMINARIO SOBRE JURISPRUDENCIA SOCIAL DEL TRIBU-	252

TABLE OF CONTENTS

ACCESIT OF X PRICE ENRIQUE RUANO CASANOVA

ELISA ELLIOTT ALONSO: An Onlook onto Street Harassment of A Sexual Nature in Spain: A View to compared Laws. Some Answers each Legal System Must Provide with	1:
<u>RESEARCHES</u>	
FRANCISCO PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL: Spanish Workers Statute on The Occasion of 50th Anniversary of The Italian One	51
IORDANIS MICHAILIDIS: File Display in Greek, American and British Legal Systems. A Compared Approach to The Procedural Side of The Concept	71
ELISA MUÑOZ CATALÁN: Legal Nature of Marriage: Matrimonium And Contractum Thought of Synonims for Centuries	101
MIRNA J. AMIAMA NIELSEN: Competence and Reform to Dominican Republic Procurement Law	14
<u>NOTES</u>	
SAMUEL GHERARDI: Impact of Parliamentary Tools on Constitutional Reforms in Italy	187
ELVIRA ARIZA TIRADOS: Evidence of Communication among Roman Case Law Schools	221
JESÚS ALFONSO SOTO PINEDA: Litigation and Technology Out- date planned in the US: The Case of Apple Inc.	235
<u>LEGISLATION</u>	
CARMEN YOLANDA VALERO FERNÁNDEZ: Controversial Technique: Decree-Law versus Organic Law	255
JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y MANUEL JESÚS MAR- TÍNEZ LÓPEZ: New Act 1/2019, 20 February on Entrepreneurial Secrets	261
IVÁN ANTONIO RODRÍGUEZ CARDO: Spanish Measures on Labour and Social Law facing COVID-19 Pandemic	277

JURISPRUDENCE

JOSÉ RAMÓN POLO SABAU: The Concept of the Right to Religious Association in the Doctrine of European Court of Human Rights JOSÉ MARÍA MORALES ARROYO: Budget Confrontation Government/Parliament as Perpetuum mobile	299 313
CRITICAL LITERATURE	
REVIEWS	333
FACULTY REPORT	353

INHALTSVERZEICHNIS

ACCESIT DES X PREISES ENRIQUE RUANO CASANOVA

ELISA ELLIOTT ALONSO: Ein Blick auf die Sexuelle Belästigung auf der Strasse in Spanien: ein Vergleich. Welche Antworten sollte das Rechtssystem geben?	11
<u>FORSCHUNGEN</u>	
FRANCISCO PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL: Spanisches Arbeitnehmerstatut zum 50. Jahrestag des Italienischen Arbeitnehmerstatuts	51
IORDANIS MICHAILIDIS: Die Vorlage von Dokumenten in Grie- chischem, Amerikanischem und Englischem Recht. Eine Vergleichen- de Herangehensweise an die Verfahrenstechnischen Aspekte der Insti-	
tution	71 101
des Öffentlichen Auftragswesens der Dominikanischen Republik	141
ANMERKUNGEN	
SAMUEL GHERARDI: Die Auswirkungen der Parlamentarischen Mechanismen auf die Verfassungsreformen in Italien	187
ELVIRA ARIZA TIRADOS: Ein Beispiel der Kommunikation zwischen den Römischen Rechtswissenschaftlichen Schulen	221
JESÚS ALFONSO SOTO PINEDA: Rechtsstreitigkeiten und Geplante Obsolenz in den USA: Der Fall Apple Inc	235
GESETZGEBUNG	
CARMEN YOLANDA VALERO FERNÁNDEZ: Umstrittene Technik: Geseztesdekret versus Organisches Gesezt	255
JUAN CARLOS GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y MANUEL JESÚS MARTÍNEZ LÓPEZ: Das Neue Gesetz 1/2019 vom 20.Februar zu	
Geschäftsgeheimnissen	261

Inhaltsverzeichnis Inhaltsverzeichnis

IVÁN ANTONIO RODRÍGUEZ CARDO: Spanische Massnahmen zur Arbeits- und Sozialordnung als Reaktion auf die Covid-19 Pandemie	277
<u>JURISPRUDENZ</u>	
JOSÉ RAMÓN POLO SABAU: Der Begriff des Rechts der Religiösen Vereinigung in der Lehre des Europäischen Gerichtshofs für Menschenrechte	299 313
KRITISCHE LITERATUR	
REZENSIONEN	333
EARIHTÄTSCHDONIK	252

ACCÉSIT AL X PREMIO ENRIQUE RUANO CASANOVA

UNA MIRADA HACIA EL ACOSO CALLEJERO DE CARÁCTER SEXUAL EN ESPAÑA: UNA VISIÓN COMPARADA. ¿QUÉ RESPUESTAS DEBE DAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO?*

Elisa ELLIOTT ALONSO

Jurista
Graduada por la Universidad
Autónoma de Madrid
elielliottal@gmail.com

ISSN: 1698-5583

RESUMEN

El acoso callejero conforma un estadio dentro del espectro de violencias cometidas contra las mujeres que no ha sido tratado por el legislador pero que atenta contra la libertad de movimiento, la dignidad y la integridad moral y física de las mujeres. Este trabajo trata de delimitar la figura del acoso callejero, su naturaleza como cuestión clave de derechos humanos, analizar las distintas iniciativas penales que han tenido lugar en la Unión Europea y analizar su situación en España.

Palabras clave: acoso callejero, mujeres, derechos humanos, penalización.

ABSTRACT

Street harassment is one stage within the spectrum of violence committed against women which has not been addressed by lawmakers even though it threatens women's freedom of movement, dignity and physical and moral integrity. This essay aims to describe the figure of street harassment, its nature as a key human right's issue, the different ways that countries within the European Union context have criminalized it and what the situation is in Spain.

Keywords: street harassment, women, human rights, criminalization.

^{*} Este ensayo se terminó de redactar en mayo de 2018 para su presentación a la X edición del premio Enrique Ruano Casanova Pro-Derechos Humanos, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en el cual ganó la calificación de Accésit. Desde entonces, se han producido algunas actualizaciones con respecto al tema objeto de estudio. Estas actualizaciones se han indicado en notas al pie de página en las respectivas secciones, sin perjuicio de otras posibles actualizaciones que hayan podido ocurrir por la creciente atención que se ha prestado al problema del acoso callejero en España y en el extranjero.

ZUSAMMENFASSUNG

Die Belästigung im öffentlichen Raum stellt eine Stufe innerhalb des Spektrums der Gewalt gegen Frauen dar, die vom Gesetzgeber nicht behandelt wurde, die aber die Bewegungsfreiheit, Würde und moralische und körperliche Unversehrtheit der Frauen bedroht. Diese Arbeit versucht, die Straftatbestandsfigur der Belästigung auf der Straße ihrer Natur gemäß als ein zentrales Menschenrechtsthema zu umreißen, die verschiedenen strafrechtlichen Initiativen, die in der Europäischen Union stattgefunden haben, zu analysieren und ihre Situation in Spanien zu untersuchen.

Schlüsselwörter: Belästigung auf der Straße, Frauen, Menschenrechte, Kriminalisierung.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA FIGURA DEL ACOSO CALLEJERO.—
III. TRATAMIENTO JURÍDICO EN DISTINTOS PAÍSES.—1. Bélgica.—2. Francia.—3. Portugal.—IV. LA SITUACIÓN EN ESPAÑA.—1. Análisis de los datos.—
2. La penalización del acoso callejero.—3. Otras respuestas del ordenamiento jurídico hacia el acoso callejero.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

«Es un reconocimiento que podemos (las mujeres) compartir y asumir responsabilidades, igual que cualquiera. Pero, como mujer, cuando uno se enfrenta a nuevas tareas, sabe que debe también enfrentarse a una lucha, una lucha por convencerse internamente de las propias capacidades. Teóricamente uno sabe que debe luchar por iguales posiciones de responsabilidad, la cosa es, cuando ya tenés la responsabilidad, perder el miedo a ejercerla [...] y, además, guardarte muy bien de no mostrar, por lo mismo que sos mujer, el otro miedo» .

Gioconda Belli, La Mujer Habitada.

I. INTRODUCCIÓN

El acoso callejero es una realidad que afecta de forma grave a los derechos humanos porque limita la capacidad de una persona, en la mayoría de los casos una mujer, aunque no siempre (también puede afectar a hombres homosexuales, transexuales o aquellos que no se identifican con un género concreto)¹, de llevar una vida en público, afectando derechos y libertades tan básicos en Europa como la integridad, la libertad y la seguridad, y atentando contra el principio fundamental de la dignidad de la persona y la igualdad entre hombres y mujeres.

¹ H. KEARL, 50 Stories About Stopping Street Harassers, 2013, p. 3.

Se trata de un problema banalizado, no institucionalizado e incluso ridiculizado que pasa en muchos casos de ser simples piropos a adoptar formas más agresivas como miradas, gestos y comportamientos, incluyendo la persecución y la masturbación en público, que incomodan, asustan e incluso llegan a aterrorizar a sus víctimas.

Según el informe de 2014 sobre la violencia de género contra las mujeres realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE², basado en entrevistas realizadas a 42.000 mujeres en los veintiocho Estados miembros de la Unión Europea:

- El 37% de las mujeres europeas ha evitado pasar por ciertas calles o zonas por temor a ser víctimas de agresiones físicas o sexuales.
- Cuatro de cada diez mujeres europeas evita ir o permanecer en sitios públicos donde no haya más gente por miedo a ser física o sexualmente agredida.
- Una de cada siete mujeres evita salir de casa sola por miedo a una agresión física o sexual.
- El 18% de los incidentes violentos físicos y/o sexuales perpetrados por una persona no vinculada a la víctima mayor de quince años tiene lugar en la calle o en las zonas públicas.

Todos estos datos apuntan al hecho de que una parte significativa de la población vive amedrentada, asustada y coartada. El miedo llega a invadir la esfera privada de la persona para impulsarla a tomar decisiones limitativas de su libertad. Yves Raibaud³, en un artículo publicado en la revista francesa cultural y política *Les Inrockuptibles*⁴, estableció que «el acoso callejero no es la hazaña de algunos enfermos. Es una práctica sistemática que aterroriza a las mujeres, que instala un miedo vinculado a la calle. Con el acoso callejero, en la ciudad permanece el dominio de los hombres».

Existe muy poca información en España acerca del acoso callejero y su análisis en la doctrina jurídica es prácticamente inexistente. En países como Bélgica, Portugal, Perú y Argentina ya se ha aprobado legisla-

² EUROPEAN UNION AGENCY FOR FUNDAMENTAL RIGHTS, Violence Against Women: An EU-Wide Survey. Main Results, Luxembourg, Publications Office of the European Union, 2014, p. 141.

³ Especialista de género y autor del libro, Y. RAIBAUD, *La ville, faite par et pour les hommes*, 1.ª ed., Paris, Belin, 2015.

⁴ C. Boinet, «Avec le harcèlement de rue, la ville reste le domaine des hommes», Les Inrocks, 1 de octubre de 2015, disponible en http://www.lesinrocks.com/2015/10/01/actualite/avec-le-harcelement-de-rue-la-ville-reste-le-domaine-des-hommes-11778165/.

ción penal al respecto y Francia, ante alarmantes estadísticas sobre acoso en los transportes públicos, prevé aprobar legislación tipificando el delito de «ultraje sexista», que se analizará posteriormente. En definitiva, lo que esto demuestra, independientemente de cuestiones acerca de la efectividad o proporcionalidad de penalizar este tipo de comportamientos, que veremos más adelante, es que ya existe una tendencia, aún tenue, de considerar estos actos de acoso callejeros lo suficientemente graves como para tipificarlos como delito.

El objetivo de este trabajo es delimitar la figura del acoso callejero en relación con el machismo y analizar la injerencia que supone sobre la libertad de las personas, principalmente de las mujeres, a través de los resultados de una encuesta informal. Por otro lado, se mencionarán las diferentes iniciativas que se han llevado a cabo en algunos países de nuestro entorno para acabar con ella, trazando un análisis sobre cuál debería ser la respuesta más apropiada por parte del ordenamiento jurídico español a esta lacra presente en la sociedad.

II. LA FIGURA DEL ACOSO CALLEJERO

¿Qué es el acoso callejero? Una gran parte de la dificultad de atacar el problema del machismo en la calle se debe a que los actos que pertenecen a este ámbito pueden variar mucho en intensidad y variedad. En principio, podemos decir que un acto de acoso callejero es cualquier acto de cosificación sexual o discriminación que tenga lugar en la vía pública. Estos actos pueden variar en su espectro desde un silbido, un comentario inapropiado, el conocido «piropo» o intento de seducción hasta el exhibicionismo, la masturbación y la agresión física dirigida hacia una persona desconocida en la vía pública. Según la organización Hollaback! (en español, «¡Levanta la voz!»), en el núcleo de este acoso existe una dinámica de poder que recuerda con frecuencia a los grupos históricamente subordinados, como las mujeres o la comunidad LGBT, su vulnerabilidad para ser asaltados en los espacios públicos.

⁵ Hollaback! es una organización fundada en 2005 en la ciudad de Nueva York para crear conciencia y combatir el acoso callejero mediante la publicación de fotos y testimonios de encuentros individuales con los atacantes. Esta organización está dirigida por activistas locales en más de 79 ciudades, 26 países y opera en 14 idiomas. En nuestro país hay varias organizaciones, entre ellas en Madrid y Barcelona. Para más información: https://www.ibollaback.org/.